

Dª CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realiza

CONSULTA PREVIA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA.

Este Ayuntamiento pretende regular mediante ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN(SEVILLA).

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello, se procede a publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web de transparencia <https://bollullosdelamitacion.org/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>, para que ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones al respecto, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación, a través del siguiente buzón de correo electrónico: servicios-sociales@bollullosm.com

Lo que se publica a los efectos antes señalados, en Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

Alcaldesa-Presidenta.

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7GEGYZC7JUREXHYSWFY	Fecha	07/03/2025 10:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7GEGYZC7JUREXHYSWFY	Página	1/2



MEMORIA

a) ANTECEDENTES:

A la vista de la necesidad, que ha cubierto este Ayuntamiento mediante el contrato con nº de expediente PEA/15/2023, mediante el que se ofrece a los más pequeños horas de diversión y entretenimiento en compañía, a su vez que se da respuesta a la demanda de los padres y madres para cubrir las necesidades de las familias y poder disponer de opciones de ocio y tiempo libre para sus hijos en período vacacional, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, en base a la atribución competencial que en materia de ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura y equipamiento culturales, tiene atribuida el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesario en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el establecimiento y ordenación de precios públicos por la realización de campamentos destinados a menores para financiar la prestación de estos servicios y la realización de estas actividades de solicitud voluntaria por parte de los administrados y que se pueden prestar o realizar por el sector privado, que realiza el Municipio, competencia de las Entidades Locales, con el fin de reunir fondos para el sostenimiento o mantenimiento de los mismos dado que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen:

- Ofrece a los más pequeños horas de diversión y entretenimiento en compañía.
- Dar respuesta a la demanda de los padres y madres para cubrir las necesidades de las familias y poder disponer de opciones de ocio y tiempo libre para sus hijos en período vacacional, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar

A tal efecto, se anexa, como documento final, el proyecto de ejecución de campamentos, que se deriva del PPT que sirvió de base para la licitación del servicio y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Es por lo que se considera conveniente por este Servicio que se proceda a la tramitación del expediente de establecimiento y ordenación del precio público sobre la prestación de servicios de Campamentos Urbanos en el Municipio de Bollullos de la Mitación.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN(SEVILLA, es necesaria, conveniente y oportuna para poder allegar recursos al Ayuntamiento para hacer frente a la prestación de los servicios de calidad que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

D) OBJETIVOS DE LA ORDENANZA:

Crear el precio público POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN(SEVILLA).

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden establecer.

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7GEGYZC7JUREXHYSWFY	Fecha	07/03/2025 10:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7GEGYZC7JUREXHYSWFY	Página	2/2

